

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS EN BARAKALDO

1. OBJETO

El objetivo de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER (captura-esterilización-retorno) de las colonias controladas de gatos urbanos en la ciudad de Barakaldo.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento de Barakaldo desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos. Este modelo permite:

a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.

b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.

c) Y favorece la colaboración de los colectivos de alimentadores y colaboradores (imprescindible en muchos casos para la efectividad de los programas de control.

El fin principal de este protocolo, es conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Barakaldo que contribuya a su socialización y convivencia.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad barakaldesa, y facilita la colaboración de voluntarios, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento de Barakaldo trabajan por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos y animales.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover las adopciones desde la Web Oficial, y se fomentarán los acuerdos con los refugios y asociaciones para que colaboren en su gestión, ya sea la adopción, residencia o recogida.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación en el ámbito territorial del municipio de Barakaldo.

3. REFERENCIAS

Documentación de referencia en relación con este procedimiento:

- Ley estatal 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Protocolo marco para el control de colonias felinas en la Comunidad de Madrid (enero 2006).
- Posicionamiento GEMFE-AVEPA sobre colonias felinas urbanas.
- Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, de 26 de julio de 2001.
- Plan de gestión de colonias felinas, realizado por el colegio de veterinarios de Valencia para el Bienestar animal de Navarra, de 11 de junio de 2020.

4. DEFINICIONES

Según la ley estatal 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar animal de los animales, cabe destacar las siguientes definiciones:

Bienestar animal: estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere, en los términos definidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Casa de acogida: domicilio particular que, en colaboración formalizada con una administración pública, centro de protección animal o entidad de protección animal, mantiene animales abandonados o extraviados, desamparados o intervenidos para su custodia provisional, garantizando el cuidado, atención y mantenimiento en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

Centro de protección animal: establecimiento para el alojamiento y cuidado de los animales extraviados, abandonados, desamparados o incautados, sean de titularidad pública o privada, dotado de la infraestructura adecuada para su atención y de las autorizaciones legalmente aplicables.

CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

Colonia felina: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus,* que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Esterilización: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Gato comunitario: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus,* que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Maltrato: cualquier conducta, tanto por acción como por omisión, que cause dolor, sufrimiento o lesión a un animal y perjudique su salud, o provoque su muerte, cuando no esté legalmente amparada.

Eutanasia: muerte provocada a un animal por medio de valoración e intervención veterinaria y métodos clínicos no crueles e indoloros, con el objetivo de evitarle un sufrimiento inútil que es consecuencia de un padecimiento severo y continuado sin posibilidad de cura, certificado por veterinarios.

Protección animal: conjunto de normas y actuaciones orientadas a amparar, favorecer y defender a los animales.

Refugio definitivo para animales: refugio o centro autorizado para la estancia permanente de animales que han sido abandonados, decomisados, cedidos voluntariamente, rescatados o circunstancia similar, en el que permanecen hasta su muerte sin que puedan ser en ningún caso objeto de utilización o venta.

Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar salud de los gatos.

Adopción de animales: transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada como tal a través del correspondiente contrato, en los términos dispuestos en la presente ley.

5. *DESARROLLO*

5.1. GESTIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento se pondrá en marcha por medio de dos vías:

1) En suelo público, solicitudes de inclusión de la colonia (ubicada en zona pública) en el control de las colonias felinas por medio del método CER.

2) Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar.

Cualquier solicitud de colaboración en la estabilización de una colonia controlada de gatos esterilizados, se dirigirá al área de medio ambiente del ayuntamiento de Barakaldo.

Esta solicitud se formulará mediante modelo normalizado **(Anexo I)** y, junto con la información adicional exigida, se presentará en cualquiera de las Oficinas de Registro establecidas en el artículo 38 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La gestión del procedimiento mediante el método CER, será la opción prioritaria e imprescindible para la solución de las molestias vecinales causadas por la ausencia de control de estas colonias.

Con el citado método se minimizan, entre otros, las posibles molestias derivadas de la vocalización característica de las hembras en celo, y se reducen las conductas de marcaje, y el comportamiento agresivo de los machos, y por tanto, las peleas. Además, al tener la población esterilizada, se evitan nuevas camada, y por tanto, el crecimiento de la población, y se facilita la mejora de su estado de salud por estar controlados sanitariamente y recibir una alimentación adecuada.

Las solicitudes de implantación de colonias controladas de gatos pueden ser de tres tipos:

a) En el supuesto de colonias que estén ya siendo gestionadas por asociaciones o particulares, o que vayan a serlo, y respecto a las que no consten avisos por quejas por la presencia de gatos en la zona, el procedimiento para la aplicación de este protocolo se pondrá en marcha presentando por parte del colaborador responsable o la asociación de protección que fuera a gestionar la colonia, una declaración responsable sin más trámites **(Anexo II).** Este anexo no será de aplicación para aquellas colonias registradas antes del 1/1/2024.

b) Si la petición de creación de colonias controladas (avisos sin quejas) es dirigida directamente al ayuntamiento de Barakaldo por particulares u organizaciones **(Anexo I),** para la aplicación de este protocolo, se pondrá en contacto a los interesados con las asociaciones colaboradoras, en aquellos casos que sea necesario.

c) En el supuesto de que consten avisos con quejas en el ayuntamiento de Barakaldo, y una vez recibida la solicitud prevista en el **Anexo I**, se iniciarán los siguientes trámites:

- Evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación y localización e identificación de los posibles colaboradores, todo con el fin de poner en marcha el protocolo de manera inmediata y exitosa.

Igualmente se contactará con las entidades colaboradoras para que se encarguen de la gestión de la colonia y localización de colaboradores autorizados y responsable

- Una vez realizada esta evaluación, el Ayuntamiento de Barakaldo informará a los vecinos de las actuaciones que se llevarán a cabo y de los objetivos que se persigue conseguir con las mismas, incluida la indicación de las posibles medidas adicionales que sean aconsejables adoptar para minimizar las molestias o problemas ocasionados por la presencia de estos animales. Esta labor informativa, será continuada por las entidades colaboradoras o por los colaboradores de la colonia.

- Durante el trámite de gestión de las solicitudes, se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise.

El ayuntamiento de Barakaldo elaborará y mantendrá actualizado un listado de asociaciones o entidades colaboradoras, que será puesto a disposición de los colaboradores que lo deseen a fin de que estos puedan recabar su apoyo en aquellos aspectos que este procedimiento prevé. Especialmente se requerirá el apoyo de las asociaciones que figuren en el listado para gestionar el control de las colonias en las ubicaciones donde no exista colaborador responsable que pueda realizar esta labor.

El ayuntamiento de Barakaldo promoverá reuniones con las asociaciones que deseen participar en la consolidación de colonias de gatos urbanos, en las que se explicarán los términos de este procedimiento, así como las condiciones que deben cumplirse, y el papel que las asociaciones habrán de jugar en todo ello.

5.2. EVALUACIÓN DE LA COLONIA

Al objeto de asegurar al máximo el éxito de cada intervención, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Características de la colonia inicial. Entre otras: lugar de asentamiento de los animales, ubicación, extensión, número de animales que la integran, distribución de edades estimadas de los animales, grado de socialización y otros datos de interés.

- Número y dedicación de las personas propuestas como colaboradores (incluido colaborador autorizado y colaborador responsable).

5.3. ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA COLONIA

Las actuaciones de control mediante el método CER hacen que los gatos libres puedan vivir durante más tiempo, con mayor calidad y bajo el control de las personas que los cuidan, por ello, las asociaciones proporcionaran formación e información a los colaboradores sobre el método y su correcta implantación.

El Ayuntamiento de Barakaldo realizará las actuaciones divulgativas necesarias para trasladar a los ciudadanos la información pertinente, basada en evidencia disponible, sobre la idoneidad de esta estrategia para el control de las poblaciones de gatos urbanos, con la participación, en su caso, de las entidades colaboradoras. Dichas entidades colaboradoras llevarán a cabo las acciones de mediación oportunas.

Se establecerá un acuerdo marco de colaboración **(Anexo III)** y unificación de criterios para el establecimiento, legalización y normalización de las colonias y sus colaboradores, adaptado a cada colonia. Se dará respaldo y valor a las asociaciones, para que desarrollen su labor, todo ello con el fin de involucrar a la ciudadanía en el proyecto y de concienciar a toda la sociedad sobre el problema de la superpoblación.

Se priorizará la participación y formación mediante la realización de cursos y talleres para gestores, asociaciones, veterinarios, policía municipal, servicios de limpieza, etc., en los que se establecerán las pautas comunes para el correcto control de las colonias: métodos de captura CER, alimentación, protocolos de higiene, traslados y protocolos veterinarios, entre otros.

Se regularán las figuras del “colaborador autorizado” y “colaborador responsable”, y “entidad colaboradora”, que se identificarán mediante un carnet expedido por el ayuntamiento de Barakaldo y seguirán el protocolo establecido por el programa. De este modo, aquellas personas autorizadas que no cumplan con el protocolo, serán retiradas del proyecto.

El control de la colonia, su alimentación, salubridad, higiene y estado de salud de los animales, se podrá realizar de una forma más eficaz desde las gestoras de las colonias, sean estas asociaciones, colectivos o voluntarios responsables de ello, pero en todo caso, deberá existir al menos, un colaborador autorizado y colaborador responsable.

De esta forma se logrará una gestión de la colonia, siguiendo las buenas prácticas de su implantación, consiguiendo una convivencia respetuosa entre la ciudadanía y los gatos de las colonias.

En todo caso, con carácter previo al inicio de las actuaciones, se suscribirá un acuerdo específico para cada supuesto, en el que cada una de las partes asumirá unos compromisos concretos en relación con la estabilización y seguimiento de la colonia, de forma que todas las partes implicadas queden sujetas a los mismos.

En este mismo acuerdo se detallará también el objetivo final de la actuación (incluido el mecanismo de autorización de la reposición de ejemplares, en caso de autorizarse esta práctica), y los elementos e indicadores a tener en cuenta en la evaluación de los resultados obtenidos.

Todos los documentos estarán a disposición de los colaboradores y demás interesados en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo, o les serán facilitados desde el propio Departamento responsable del Ayuntamiento.

El acuerdo incorporará los datos identificativos de las personas designadas como colaborador autorizado, colaborador responsable y entidades colaboradoras. Estos datos se incluirán en el “Registro de responsables e interlocutores” creado al efecto.



5.4. RECOGIDA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE LOS ANIMALES

Las fases del proceso serán las siguientes:

a. Acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo.

b. Captura. Tanto la recogida como la suelta de los animales, en las colonias donde existan colaboradores, serán llevadas a cabo por éstos; en caso contrario, será realizada por el ayuntamiento de Barakaldo. De utilizarse jaulas trampa, la recogida se realizará de acuerdo con las pautas y precauciones generales descritas en el **Anexo IV** del presente protocolo.

c. Evaluación del estado sanitario de los animales. Las entidades colaboradoras y los colaboradores se encargaran de la atención de los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización, y suelta. La eutanasia será únicamente aplicada según criterios veterinarios (GEMFE) cuando las condiciones del animal sean incompatibles con una vida digna. Una vez recuperado el animal, volverá a evaluarse su situación (vuelta a la colonia de origen, entrada en un refugio o adopción, según el caso. Otras actuaciones veterinarias a realizar en la clínica veterinaria el mismo día de la castración serían:

- Identificación mediante el método legalmente establecido.
- Vacuna de rabia obligatoria (Orden 3/2016 de 4 de marzo de 2016).
- Recomendables vacunaciones no obligatorias: Panleucopenia, Calicivirus, Herpesvirus tipo 1 y Leucemia en función del estado de la colonia respecto a la enfermedad (test FeLV/FIV).
- Desparasitación interna y externa.

d. Desparasitación, esterilización, identificación y marcaje de los animales que permanecerán en la ubicación. El marcaje consistirá en extirpar el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la de los machos que se hayan esterilizado. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.

Los gatos deberán/podrán ser microchipados en el momento de su esterilización y deberá cumplimentarse por triplicado la ficha individual que se incorpora como **Anexo V** (un ejemplar para el Ayuntamiento, otro para la entidad colaboradora y otro para el colaborador responsable de la colonia).

Los animales ya esterilizados, no se volverán a capturar exclusivamente para su microchipado quedando sólo registrados en la citada ficha individual. Si los animales tuvieran que ser recapturados para su tratamiento, o lo fueran accidentalmente en el curso de la recogida de otros ejemplares, y no estuvieran microchipados pero sí marcados, serán objeto de identificación reglamentaria. Los datos se incluirán en un registro creado al efecto.

e. Devolución de los animales al lugar de origen. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

f. Entrega en adopción de animales socializados.

g. Mantenimiento de la colonia. El correcto mantenimiento de la colonia conlleva lo siguiente:

- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.
- El gato es carnívoro estricto, por lo que la dieta contendrá al menos un 30% de proteína.
- La distribución de los comederos se realizará como mínimo en 3 puntos, en función del tamaño de la colonia, se situarán lo más alejados posible de la zona de areneros y se ubicarán en superficies fáciles de limpiar y desinfectar.
- Una vez coman, se retirarán los restos de comida, (si la consumen en menos de 15 minutos, hay que aumentar la cantidad. Si permanece más de una hora, hay que disminuir la cantidad).
- El agua se situará cerca de comederos. Si es posible, se cambiará a diario.
- Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Limpieza: para la eliminación de la suciedad orgánica e inorgánica macroscópica, usaremos jabón o lavavajillas.
- Desinfección: para la eliminación de la suciedad microscópica y potencialmente infecciosa (bacterias, virus, hongos), usaremos lejía doméstica diluida (250ml/5l de agua).
- Para una correcta higiene, primero se limpiará, a continuación, se desinfectará (10 minutos en lejía diluida), enjuagará y finalmente se dejará secar al sol (si es posible).
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Elaboración por parte del colaborador responsable de informe periódico sobre la situación de la colonia, que incluirá al menos, las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso **(Anexo VI)**.

5.5. SEGUIMIENTO

El seguimiento de la colonia, incluido el control de la inmigración y de las condiciones generales de la ubicación y de los animales, y la comunicación entre las partes, será efectuado por los colaboradores responsables de la colonia con el apoyo, en su caso, de la entidad o entidades colaboradoras participantes en el mismo, y siempre de acuerdo con los términos definidos en el acuerdo específico suscrito para cada caso.

Tanto los colaboradores autorizados como los colaboradores responsables dispondrán del correspondiente carnet identificador que facilitará el ayuntamiento de Barakaldo, y que será válido para el periodo y ubicación que en él se señale.

Los colaboradores harán, con la periodicidad que se decida en cada caso, y siempre al menos una vez al año, el informe periódico de seguimiento de la colonia recogido en el apartado anterior (5.4.g), así como la información que se pudiera determinar en el acuerdo específico suscrito **(Anexo VI).**



Para un correcto seguimiento es necesario la coordinación de todas las partes implicadas y el establecer indicadores de resultados.

La sensibilización y participación ciudadana podrá llevarse a cabo por Ayuntamiento, Colegio de Veterinarios, Asociaciones protectoras, etc.

- Educación para la convivencia y tenencia responsable (charlas, seminarios, web, blog, folletos…).
- Fomento de la identificación y esterilización temprana para evitar abandonos.
- Formación de voluntarios e intercambio de información y experiencias.

6. REGISTROS

• Registro de colonias e incidencias.

• Registro de animales.

• Registro de colaboradores.

• Registro de asociaciones colaboradoras.

7. FORMATOS

No aplica

8. ANEXOS

- Anexo I: Modelo normalizado de solicitud.

- Anexo II: Modelo de declaración responsable.

- Anexo III: Modelo acuerdo de colaboración.

- Anexo IV: Pautas para la instalación de jaulas trampa.

- Anexo V: Ficha individual de los gatos integrantes de la colonia.

- Anexo VI: Modelo de informe periódico de seguimiento de la colonia.

- Anexo VII: Protocolo de actuación ante la localización de un animal perdido, abandonado, muerto o en situación de riesgo físico para él o para quienes lo rodean en vía pública

9. VIGENCIA

El presente procedimiento será de aplicación a partir de la fecha de su firma.



ANEXO I

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE COLABORACION EN LA CONSOLIDACION DE COLONIAS DE GATOS URBANOS

(A COMPLEMENTAR POR LA ADMINISTRACION) Nº DE EXPEDIENTE:

1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE, CIF:	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
TIPO VIA:	
DOMICILIO:	
Nº:	
PORTAL:	
ESCALERA:	
PLANTA:	
PUERTA:	
C.P.:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
TELEFONO(S):	
CORREO ELECTRONICO:	
RELACION CON LA UBICACIÓN DE LA COLONIA:	

2. DATOS DE LA COLONIA

TIPO VIA:	
DIRECCION:	
Nº:	
C.P.:	
DISTRITO MUNICIPAL:	
DESCRIPCION DE LA COLONIA (UBICAION Y ESTADO ACTUAL)	
Nº APROXIMADO DE ANIMALES:	
YA EXISTE COLABORACION DE UNA ASOCIACION PROTECTORA:	SI NO
NOMBRE Y RAZON SOCIAL:	
PERSONA DE CONTACTO Y TELEFONO:	

La persona abajo firmante solicita la inclusión de esta colonia como parte del proyecto CER del ayuntamiento de Barakaldo.

En a de 20 Firma



ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA LA CONSOLIDACION DE LA COLONIA DE GATOS URBANOS

(A COMPLEMENTAR POR LA ADMINISTRACION) Nº DE EXPEDIENTE:

1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE, CIF:	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
TIPO VIA:	
DOMICILIO:	
Nº:	
PORTAL:	
ESCALERA:	
PLANTA:	
PUERTA:	
C.P.:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
TELEFONO(S):	
CORREO ELECTRONICO:	
RELACION CON LA UBICACIÓN DE LA COLONIA:	

2. DATOS DE LA COLONIA

TIPO VIA:	
DIRECCION:	
Nº:	
C.P.:	
DISTRITO MUNICIPAL:	
DESCRIPCION DE LA COLONIA (UBICACION Y ESTADO ACTUAL)	
Nº APROXIMADO DE ANIMALES:	
NOMBRE DEL COLABORADOR RESPONSABLE:	
DNI:	

EXISTE ENTIDAD COLABORADORA: SI NO

NOMBRE Y RAZON SOCIAL:

3. DECLARACION RESPONSABLE

La/s persona/s abajo firmante/s, declaran:

- Que están gestionando/Van a asumir la gestión de una colonia controlada de gatos esterilizados en la ubicación y con las características descritas en el presente documento.
- Que se comprometen a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos aprobado por el ayuntamiento de Barakaldo.
- Que se comprometen a cumplir con la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal.

La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinara la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, debiendo asignarse un nuevo colaborador y sin perjuicio de las responsabilidades que tenga lugar. Y para que conste y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos urbanos señalada, la/s persona/s declarante/s expiden bajo su responsabilidad la presente declaración.

En a de 20 Firma



ANEXO III

MODELO DE ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA ESTABILIZACIÓN DE UNA COLONIA DE GATOS URBANOS

En los últimos años, se ha establecido, en las inmediaciones de (ubicación), una colonia de gatos urbanos que ha venido siendo atendida por usuarios, trabajadores, vecinos, asociación,… (anotar lo que proceda).

Con el deseo de (anotar el objetivo perseguido: mejorar condiciones de salubridad del entorno, minimizar molestias,…), (los colaboradores) expresan la voluntad de solicitar/ comunicar al Ayuntamiento de Barakaldo su colaboración, de forma que permita la sostenibilidad de este grupo de animales minimizando su impacto en el entorno mediante el control de su reproducción, estado sanitario y el mantenimiento de adecuadas condiciones en lo que se refiere a la situación higiénica del entorno.

Siendo conscientes que para ello, ha de ejercerse una adecuada supervisión sobre ellos, se definen las siguientes condiciones de colaboración:

A) (Los colaboradores), (y entidad colaboradora en su caso), conforme a lo solicitado en la petición de colaboración formulada al Ayuntamiento, asumirán las siguientes acciones (se enumeran una serie de acciones genéricas, que habrán de detallarse y particularizarse para cada ubicación, en función de los resultados obtenidos en la evaluación de la misma):

- Localizar a las personas que habitualmente se ocupan de la alimentación de los animales, implicándoles en el proyecto, informándoles de los hábitos que deban ser corregidos.

- Alimentar a los animales en los lugares previstos para ello, y exclusivamente con alimento específico para gatos (seco y húmedo para capturas y tratamientos), retirándose (en el intervalo de tiempo que se determine), los posibles sobrantes y los comederos no fijos. No se podrán suministrar restos de comidas o alimentos de elaboración doméstica.

- No suministrar alimento, en ningún caso, en ubicaciones no permitidas, aunque se observe la presencia de gatos.

- Acondicionar la ubicación, manteniéndola en adecuadas condiciones higiénicas, incluida la retirada de restos sobrantes de alimento y recipientes y la higienización periódica de comederos y bebederos.

- Supervisar el estado de los animales, detectar animales enfermos o nuevos, así como camadas, y colaborar en su retirada para recibir una correcta atención. Los animales enfermos o heridos serán atendidos por la asociación o en su caso colaborador, según lo establecido en el acuerdo firmado.

- Colaborar en la vigilancia, seguimiento y evaluación de la colonia, elaborando y remitiendo anualmente informe de la situación de la colonia: condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales y de los tratamientos veterinarios practicados en su caso.

B) El ayuntamiento de Barakaldo, en respuesta a la solicitud formulada, realizará las siguientes actuaciones:

- Asesorar en materias relativas a las pautas de acondicionamiento de la ubicación que procedan y alimentación de los animales, entre otras.

- Capturar los animales pertenecientes al grupo que se desea estabilizar y efectuar su devolución a la ubicación, cuando no puedan hacerlo la asociación o colaborador.

- Evaluar los animales que se vayan capturando. Valorar su estado sanitario, desparasitación, identificación y marcaje. En el caso de animales enfermos se contactará con la entidad colaboradora o colaboradores para que se hagan cargo de su cuidado hasta su recuperación.

- Alojar a los animales en el centro previsto según el acuerdo firmado hasta su suelta, entrega en a la entidad colaboradora para la gestión de su adopción o, si es necesario, eutanasia por razones humanitarias.

- Otras colaboraciones en el campo de la Salud Pública Veterinaria que pudieran plantearse durante el control de las colonias.

Las actuaciones que se realicen, en relación con la colonia objeto de actuación, se atendrán a los siguientes criterios generales (el listado no es exhaustivo, y puede variar en función del acuerdo concreto que haya de adoptarse según las características y circunstancias de la colonia objeto de actuación):

1. El objetivo perseguido con la gestión mediante método CER es el control y gestión de las colonias controladas de gatos urbanos y la disminución gradual de la población existente.

2. Cada animal capturado será registrado por personal del Ayuntamiento en una ficha independiente conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V. Los animales devueltos a la colonia serán marcados mediante corte en la oreja y se identificarán con microchip a nombre de la colonia, no pudiendo ser trasladados a ninguna otra ubicación salvo que se acuerde con los colaboradores por razones ineludibles.

3. Los gatos sanos y socializados, no serán devueltos a la ubicación, gestionándose su adopción a través de la asociación colaboradora, o colaboradores e informando de ello al Ayuntamiento.

4. Los animales enfermos o heridos, deberán ser tratados por los promotores o colaboradores, y en su caso, por las sociedades o entidades de protección animal; sólo se practicará la eutanasia por razones humanitarias.

Barakaldo, ___________________

POR AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Fdo.: _______________________

POR LOS COLABORADORES Fdo.: ___________________

POR LA ASOCIACIÓN COLABORADORA Fdo.: ____________________



ANEXO IV

PAUTAS PARA LA INSTALACIÓN DE JAULAS TRAMPA PARA LA RECOGIDA DE GATOS URBANOS CON DESTINO A CENTROS DE ESTERILIZACION, O ACOGIDA AUTORIZADOS O ENTIDADES DE PROTECCION ANIMAL

La recogida de gatos urbanos debe realizarse de forma adecuada, y siguiendo las directrices en materia de bienestar animal que emanan de la vigente normativa de Protección Animal del ayuntamiento de Barakaldo.

Las jaulas trampa, correctamente utilizadas, suponen un método eficaz y benigno de captura de estos animales. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas permanentemente por el colaborador autorizado, colaborador responsable o personas designadas por las entidades de protección desde el momento en que son colocadas para la captura.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado un animal, su permanencia en ella hasta el traslado del animal al albergue o centro de acogida o esterilización en el que vaya a ser alojado le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

- Antes de recoger ningún animal, asegúrese de contar con un albergue o centro de acogida o esterilización autorizado por el ayuntamiento de Barakaldo al que pueda trasladarlo y aceptan los animales recogidos.

- Las jaulas se colocarán solo en aquellas fechas en las que esté garantizada la apertura del albergue o centro de acogida o esterilización en el que el animal vaya a ser ingresado.

- Deberá garantizarse una suficiente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal.

- Se retirará inmediatamente la jaula con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie en condiciones climatológicas adversas o que sufra un elevado nivel de estrés. Para ello las jaulas tienen que estar vigiladas en todo momento.

- Hasta el momento de ser trasladado al albergue o centro de acogida o esterilización, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.

- El tiempo desde la captura del animal hasta su recepción en el centro de acogida, y/o esterilización deberá ser el mínimo a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés.

- En el caso de capturar hembras lactantes (según el criterio del colaborador o asociación en cada convenio) y teniendo en cuenta que el objetivo es esterilizarla se puede o bien localizar a la camada y recogerla, liberar nuevamente a la madre y esperar al destete de los cachorros para su captura o esterilizar a la hembra y dejarla en la colonia con la mayor brevedad posible.

Recibí:

Nombre y DNI:



ANEXO V

FICHA GATOS COLONIAS ESTERILIZADAS

Nº y ubicación de la colonia:

Coordenadas:

Número de registro (a rellenar por administración):

Reseña:

- Raza:
- Características:
- Sexo:
- Fecha de nacimiento aproximada:
- Nombre:

Resultado evaluación sanitaria:

Resultado evaluación adoptabilidad:

Fecha desparasitación:

Fecha de captura:

Fecha esterilización:

Fecha de suelta:

Descripción de marca:

Código de identificación (CHIP):

Fecha vacunaciones

- Rabia:
- Otras vacunaciones:

Observaciones:

Foto:



ANEXO VI

MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO DE COLONIA DE GATOS ESTERILIZADOS

(A COMPLEMENTAR POR LA ADMINISTRACION) Nº DE EXPEDIENTE:

1. DATOS DEL/DE LA TITULAR RESPONSABLE

DNI, NIF, NIE, CIF:	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
FECHA DE ALTA (POSTERIOR 1/1/2024):	
COORDENADAS:	
TIPO VIA:	
DOMICILIO:	
Nº:	
PORTAL:	
ESCALERA:	
PLANTA:	
PUERTA:	
C.P.:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
TELEFONO(S):	
CORREO ELECTRONICO:	

2. DATOS DE LA COLONIA

TIPO VIA:	
DIRECCION:	
Nº:	
C.P.:	
DISTRITO MUNICIPAL:	
Nº DE REGISTRO:	

3. RELACIÓN DE COLABORADORES AUTORIZADOS:

DNI:	APELLIDOS:	NOMBRE:

4. INFORME DE SEGUIMIENTO

Realizado el seguimiento de la colonia de gatos esterilizados, cuyos datos figuran en el presente informe, la persona abajo firmante, en calidad de colaborador responsable de la misma, declara:

- En el tiempo transcurrido desde la fecha del anterior informe, la gestión de la colonia, y el mantenimiento de la ubicación, se ha realizado según lo dispuesto en la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal, el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos aprobado por el ayuntamiento de Barakaldo, y al acuerdo de colaboración suscrito en su caso.
- Durante dicho periodo (marcar lo que proceda):

NO se han producido incidencias de interés.

SI se han observado incidencias, a las que se han aplicado las medidas que se indican a continuación:

FECHA	INCIDENCIA	MEDIDA ADOPTADA	RESULTA/NO RESULTA

- Salida de animales, indicar el nº identificador y la causa (por muerte natural, muerte accidental, adopción particular, acogida, desaparecido, otra-especificar) (añadir cuantas filas sean necesarias)

Nº DE IDENTIFICACION/NOMBRE	CAUSA DE SALIDA	OBSERVACIONES

- Animales que han dejado la ubicación por alguna causa, indicar el nº identificador y la causa (adopción particular, acogida, esterilizacion, otra-especificar) (añadir cuantas filas sean necesarias)

Nº DE IDENTIFICACION/NOMBRE	ACTUACION PRACTICADA	OBSERVACIONES

- Modificaciones en la relación de colaboradores autorizados (añadir cuantas filas sean necesarias)

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	ALTA/BAJA

Y para que conste y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos urbanos señalada, la/s persona/s expiden bajo su responsabilidad la presente declaración.

En a de 20 Firma



ANEXO VII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LO LOCALIZACIÓN DE UN ANIMAL PERDIDO, ABANDONADO, MUERTO O EN SITUACIÓN DE RIESGO FÍSICO PARA ÉL O PARA QUIENES LE RODEAN EN VÍA PÚBLICA

Para la ciudadanía:

1. Avisar a la policía municipal 94 438 01 00, indicando datos de identificación de la persona, y dato relativos al hallazgo (lugar –lo más aproximado posible-, tipo de animal, condiciones en las que se encuentra el mismo, si está en un lugar privado o público, de difícil acceso o no, posibles riesgos que se detecten…).
2. Salvo causa mayor, intentar no interactuar con el animal. Si el mismo estuviera fallecido no tocarlo en ningún caso. Permanecer en el lugar, si fuera posible, hasta que se persone la Policía Municipal.

Para la empresa encargada de limpieza viaria:

1. Cuando la empresa adjudicataria del servicio de limpieza viaria, en el ejercicio de sus funciones, encuentre el cadáver de un animal doméstico muerto deberá dar aviso a la Policía Municipal.

Para la Policía Municipal:

1. Al recibir el aviso identificar:
   - Fecha y hora del aviso.
   - Identificación de la persona (filiación y teléfono de contacto).
   - Datos relativos al hallazgo (lugar, animal o animales, detalles del estado físico en el que se le ha hallado, si se han detectado cebos cerca, etc.).

Con toda esta información se redactará un informe de intervención o acta de denuncia de un particular, al que se adjuntarán fotos del animal. Dicha acta será remitida al servicio municipal competente en materia de gestión de animales para mantener la trazabilidad de dicho animal. Dicha acta se realizará en todo caso, con independencia del estado en que se encuentre el animal.

2. Los animales silvestres autóctonos catalogados, serán entregados a la mayor brevedad posible a los servicios forales competentes.

3. En función del estado en que se encuentre el animal:

3.1. Si el animal está vivo y en buenas condiciones físicas, se comunicará con la empresa adjudicataria del servicio de recogida de animales indicándoles en todo caso los siguientes datos:

a) El tipo de animal;
b) Las condiciones físicas en las que se le ha encontrado;
c) El lugar exacto de localización;

d) El lugar donde debe proceder a retirarlo (si no fuera el mismo);
e) Si dicho animal ha sido identificado o no tras pasarle el lector.

A tal efecto, se procederá a leer, en el caso de que el animal fuera un perro o un gato, el número de identificación comprobando los datos en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Si hubiera sido identificado se le comunicará a la empresa adjudicataria del servicio la identidad del propietario. Si el animal ha sido identificado como gato de colonia, se solicitará a la asociación protectora que gestiona dichas colonias que lo retire.

3.2. Si el animal está herido, se comunicará con la empresa adjudicataria del servicio de recogida de animales indicándoles en todo caso los siguientes datos:
a) El tipo de animal;
b) Las condiciones físicas en las que se le ha encontrado;
c) El lugar exacto de localización;
d) El lugar donde debe de proceder a retirarlo (si no fuera el mismo);
e) Si dicho animal ha sido identificado o no tras pasarle el lector. Si el animal ha sido identificado como gato de colonia, se comunicará la asociación protectora que gestiona dichas colonias, para comunicar que el animal ha sido recogido y trasladado por la empresa adjudicataria del servicio.

3.3. Si el animal ha sido hallado muerto, su retirada se realizará previa comprobación de su identificación y aviso a su propietario si fuera posible. Si no hubiera chip de identificación se avisará a la empresa que gestione el servicio de recogida y gestión de animales muertos para que proceda a su retirada.

Si el animal ha sido identificado como gato de colonia, la empresa adjudicataria avisará (vía email, adjudicando fotografías) a la asociación protectora que gestiona dichas colonias, así como al área municipal gestora de las mismas, en un plazo máximo de 24 horas.

<u>Para la empresa adjudicataria del servicio de recogida y gestión de animales domésticos muertos:</u>

1. Tras el aviso de la localización de un animal muerto en vía pública por parte de la Policía Municipal, la empresa procederá a su retirada, dejando constancia en el parte de servicio de las características físicas del animal, el lugar donde ha sido detectado y como se ha procedido en la gestión del cuerpo de dicho animal.